



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

B A S E S

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR

INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. SJR/DOPYDU/VIV-DOR/IR-015/FISMDF-2021



BARRIO SAN BARTOLO, GUARDA LA LAGUNITA

FECHA: 07 DE JUNIO DEL 2021



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 88
Email: prf.sanjosedelrincon@gmail.com



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandezas de México

SECCIÓN DESCRIPTIVA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Objeto del Procedimiento de Contratación
2. Costo y venta de Bases
3. Invitados Elegibles
4. Visita al sitio de los trabajos
5. Junta de aclaraciones
6. Modificación de los documentos de la Invitación, a las Bases y notificaciones
7. Costo de Preparación de las Propuestas

2. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

APARTADO "A" Documentación Técnica

APARTADO "B" Propuesta Económica

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Lugar de Celebración de los Eventos
2. Procedimientos y Requerimientos Generales en los Eventos
3. Apertura Técnica y Económica
4. Causas principales de desecamiento de propuestas

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

7. OBLIGACIONES DE "EL INVITADO" ADJUDICADO

8. CONDICIONES DEL PRECIO

9. AJUSTE DE COSTOS

10. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandezza de México"

CON FUNDAMENTO EN EL 12.13 ÚLTIMO PÁRRAFO, 12.21 FRACCIÓN I, 12.33 Y 12.34 FRACCIÓN II DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EMITE LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PARA LA CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR

INVITACIÓN RESTRINGIDA

INTRODUCCIÓN

En este documento se establecen los requisitos y criterios que emplearán durante la presente procedimiento, el Municipio San José del Rincón, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a quien en lo sucesivo se denominará "**La Convocante**"; el cual corresponde a la sección descriptiva que, junto con sus anexos, formatos de programas, términos de referencia (en su caso), especificaciones de construcción y catálogo de conceptos, así como el modelo de contrato, conforman el paquete completo en donde se establecen las condiciones a que se sujetará el presente Procedimiento por Invitación Restringida, que en adelante se referirá como las Bases.

Las personas físicas o morales que participen en este procedimiento, a quienes se referirán como "**El**" o "**Los Invitados**", se obligan a cumplir con todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, ya que algún incumplimiento será causa de desechamiento de la propuesta que se presente.

Estas Bases están fundamentadas conforme a lo que se establece en:

- El Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Libro)
- El Reglamento de Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Reglamento)

"**Los Invitados**" se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución de los trabajos, esto último en caso ser favorecido con la adjudicación del contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases o la información de las proposiciones presentadas por "**Los Invitados**" podrán ser negociadas.

Será motivo de desechamiento la comprobación de que algún "**Invitado**" haya acordado con otro elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTIENDE POR:

- Bases:** Documento que precisa los requisitos que deben cumplir los Invitados para participar; la información suficiente, completa y ordenada de la obra pública o servicio; del procedimiento de adjudicación; y los elementos para la adecuada formulación de la propuesta de los Invitados.
- Bitácora:** Instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra pública o servicio, vigente durante el periodo del contrato; funciona como medio de comunicación y acuerdo entre contratante y contratista e inscripción de los asuntos relevantes.
- Convocante:** El ayuntamiento que promueva un procedimiento para contratar obra pública o servicio relacionado con la misma.
- Invitación:** Documento por el cual se invita a un proceso de invitación restringida o adjudicación directa.
- Entidad:** El órgano auxiliar público del Municipio (Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano).
- Especificaciones generales de construcción:** El conjunto de requisitos que establecen las Secretarías del Ramo para la realización de estudios, proyectos, la ejecución y supervisión, equipamiento, puesta en servicio, operación y mantenimiento de obras, incluyendo los que se deben aplicar al proceso constructivo, a la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
- Especificaciones particulares de construcción:** El conjunto de requisitos establecidos por el convocante para la realización de la obra, mismos que pueden detallar, adicionar, complementar o sustituir a las especificaciones generales.
- Estimación:** Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajo realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados, en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución.
- Invitación restringida:** Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a cuando menos tres personas.
- Invitado:** Persona que participa en un procedimiento de contratación restringida o adjudicación directa de obra pública o servicio.
- Propuesta:** La proposición presentada por una persona en un procedimiento de adjudicación de obra pública o servicio.
- Propuesta solvente:** Es la presentada en un procedimiento de contratación, de invitación restringida o adjudicación directa, que cumple con las Bases del procedimiento, garantiza el cumplimiento del contrato y considera costos de mercado.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto del Procedimiento de Contratación.

Invitación Restringida No.: SJR/DOPYDU/VIV-DOR/IR-015/FISMDF-2021

Nombre de la Obra: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO

Localidad: BARRIO SAN BARTOLO, GUARDA LA LAGUNITA

Origen de los Recursos: Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Ejercicio Fiscal 2021. Gaceta de Gobierno Estatal No. 21 de fecha 29 de Enero de 2021, y mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana (COPACI) No. ACPC: 01-2021 de Fecha 23 de Marzo de 2021.

Domicilio de "La Convocante": Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón - Angangueo S/N, Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660.

El presente procedimiento se lleva a cabo mediante invitación restringida a cuando menos tres personas, por lo cual podrán participar todos "Los Invitados" que así lo consideren conveniente, bajo el supuesto de que cumplen con los requerimientos que establecen la invitación y la presentes Bases.

1.2. Costo y venta de Bases

Estas Bases están disponibles para consulta y entrega en el domicilio de "La Convocante", en los días 7, 8, 9 y 10 de Junio de 2021, con costo de recuperación de \$1,200.00 (mil doscientos pesos) por lo que bajo su responsabilidad "Los Invitados" podrán adquirirlas en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y contra entrega del oficio de aceptación a participar y en el que se compromete a presentar propuesta técnica y económica.

1.3. Invitados Elegibles

En este procedimiento podrán participar todos "Los Invitados" constituidos conforme a la legislación nacional que no se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 12.48 del Libro; y cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LOPSRM y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 88
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

1.4. Visita al sitio de los trabajos

Se efectuará a la 12:00 hrs. del día 11 de Junio de 2021, Teniendo como lugar de reunión en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Anganguero S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, atendidos por el Residente o Supervisor de Construcción asignado y en compañía de las empresas.

La visita al sitio de los trabajos es obligatoria para **"Los Invitados"** y se llevará a cabo el día hábil indicado en el párrafo que antecede. Con el propósito de que **"Los Invitados"** conozcan las condiciones en que se encuentra; el acceso; Los trabajos de que dispone; las características físicas y ambientales; y, en general, los aspectos relevantes para la formulación de su propuesta.

Acudirán **"Los Invitados"** que cuenten con Las Bases, acompañados si lo desean de su personal. Del evento, se levantará acta circunstanciada que relacione a las personas que acudieron y en su caso, los comentarios que pudieran ser materia de la junta de aclaraciones.

Se expedirá una constancia a **"Los Invitados"** que hayan visitado el sitio de los trabajos, misma que deberá integrarse en la propuesta.

En ningún caso **"La Convocante"**, asumirá responsabilidad por las conclusiones que **"Los Invitados"** obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas y en caso de ser el adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

"El Invitado" deberá manifestar, por escrito, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como, de haber asistido o no, a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado, quedando bajo su total responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

1.5. Junta de aclaraciones

La junta de Aclaraciones se celebrará el día 11 de Junio de 2021, a las 12:30 hrs. en la sala juntas de Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Anganguero S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660. La junta tiene por objeto que **"Los Invitados"** manifiesten sus dudas y planteen sus requerimientos de información. **"La Convocante"** dará respuesta puntual y precisa en el momento o por escrito.

En este evento **"Los Invitados"** podrán presentar sus dudas y sugerencias sobre estas Bases y en general sobre cualquier aspecto de la Invitación que les permita aclarar cualquier duda o confusión y evite errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus propuestas, como en los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos o de otra índole. Por ello, aun cuando no es obligatoria la asistencia, se recomienda su participación, ya que cualquier modificación derivada de este evento será parte integrante de dichas Bases y deberá ser considerada en la formulación de las propuestas.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

En esta junta sólo podrán participar "Los Invitados" que hayan confirmado su participación, demostrándolo mediante la copia del oficio de aceptación correspondiente. Podrá asistir el apoderado legal de "El Invitado" o bien su representante, pero en cualquier caso quien participe deberá tener conocimiento sobre la materia del procedimiento.

A efecto de agilizar esta junta, "Los Invitados" deberán presentar sus dudas por escrito, preferentemente media hora antes del evento en papel membretado y medio magnético. Las dudas o aclaraciones deberán formularse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las Bases y deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada serán desechadas por "La Convocante".

Al término de la junta se levantará un acta, la cual será firmada por los participantes y se les entregará copia.

Las preguntas serán contestadas por "La Convocante" preferentemente en la misma fecha de la junta; de aclaraciones, de no ser posible, se responderán a través de documentos denominados anexos, mismos que se emitirán en un plazo no mayor a cinco días hábiles, previos a la presentación y apertura de proposiciones, poniendo "La Convocante" a disposición de "Los Invitados" copia del acta y sus anexos en sus oficinas.

Lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones y sus anexos modificará, complementará o sustituirá a lo establecido en la invitación y las Bases según se establezca en la misma.

1.6. Modificación de los documentos de la invitación, bases y notificaciones

"La Convocante" podrá modificar la invitación o las Bases, ya sea por iniciativa propia o a petición de "Los Invitados" interesados. En ambos casos, las modificaciones se harán del conocimiento de "Los Invitados" a través de una circular, a fin de que "Los Invitados" concurren ante "La Convocante" para conocer las modificaciones. Esos cambios se realizarán en el plazo establecido en el punto 1.5 anterior de estas Bases, por lo cual deberán consultarlo con una anticipación de cinco días hábiles a la presentación de propuestas o verificar telefónicamente y de ser el caso presentarse al domicilio de "La Convocante" a recabar la información generada a efecto de garantizar que en la formulación de las propuestas se hayan considerado todas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y sus anexos.

1.7. Costo de Preparación de las Propuestas

"El Invitado" sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta por lo que "La Convocante" no tendrá responsabilidad en este aspecto, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o su resultado, salvo los casos previstos en el artículo 67 del Reglamento.

2. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

"Los Invitados" aceptan expresamente que para la formulación de su propuesta y para efectos de su participación en este procedimiento y demás actos que se deriven, rijan las condiciones siguientes:



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México

2.1. Que los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con lo estipulado en estas Bases y con sujeción a:

- a) Las especificaciones y normas de construcción, términos de referencia o alcances (en su caso) y catálogo de conceptos.
- b) El programa de ejecución de los trabajos que proponga "El Invitado" deberá ser acorde con el plazo de inicio y de terminación estipulado por "La Convocante". Para el caso de trabajos que comprendan dos ejercicios presupuestales, se sujetará a los montos que para cada ejercicio se dispongan.
- c) El modelo de contrato.
- d) En su caso, planos y datos técnicos de los trabajos y de la zona.

2.2. Que la propuesta se realizará sobre la base de precios unitarios y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

2.3. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar de las cantidades de trabajos anotadas en el catálogo de conceptos justificará reclamación posterior de "El Invitado" en relación a los precios unitarios propuestos, excepto lo establecido en el artículo 12.46 y 12.56 del Libro 187 y 188 de su Reglamento.

2.4. Que si "El Invitado" en su propuesta económica no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios y éstos no están de acuerdo con las especificaciones de este procedimiento, tendrá la obligación de realizar los trabajos con base en las especificaciones solicitadas sin que esto implique el pago de cargos adicionales, sin perjuicio de que en apego a la normatividad la oferta pueda ser desechada en el proceso de evaluación.

2.5. El plazo de ejecución de los trabajos será de 46 días naturales, debiendo consignarlo en la carta compromiso de la proposición y en los programas correspondientes indicados en las presentes Bases, con las fechas estimadas siguientes:

Inicio: 25 de Junio de 2021

Terminación: 09 de Agosto de 2021

Juntos definimos el rumbo

"El Invitado" podrá comprometerse a terminar en un plazo menor al establecido anteriormente, siempre que se pueda verificar que éste sea factible de realizarse con los recursos programados, lo cual además de ser congruente con el resto de su propuesta, será considerado en beneficio de "La Convocante".

- 2.6. Para esta obra "La Convocante", se otorgará anticipo del 50% del monto total a contratar.
- 2.7. No se permitirá la subcontratación de los trabajos.
- 2.8. Todos los documentos y correspondencia relacionados con esta invitación deberán elaborarse en el idioma español.
- 2.9. Cada una de las hojas que conforman la propuesta deberán ser firmadas, con firma completa (no rúbrica, no antefirma) por el representante legal de "El Invitado" debidamente



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50650
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandezza de México"
acreditado, según lo establecido en el documento T4 del numeral 3.1. apartado A de estas Bases. Dicha firma deberá coincidir con la registrada en la identificación presentada en la propuesta. En caso de que el reverso de la hoja contenga información también deberá firmarse.

- 2.10. En su caso, independientemente del control de calidad llevado por "El Invitado", "La Convocante" llevará su control de calidad, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia de Obra, fundado en las especificaciones técnicas de construcción, planos y descripciones de los conceptos, así como las normas técnicas complementarias.
- 2.11. "Los Invitados" deben presentar su propuesta en moneda nacional.
- 2.12. Participación en convenios de asociación

"Los Invitados" podrán agruparse para presentar propuestas en una sola proposición, cumpliendo los requisitos siguientes:

- i. Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las Bases;
- ii. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, incluyendo la firma que le dé la formalidad requerida.
 - f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- iii. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la documentación de la propuesta técnica (documento T4). "La Convocante" deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos, y
- iv. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por "La Convocante", se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes. Por lo que la documentación legal y financiera deberá incluirse por cada uno de "Los Invitados" que integran el convenio.

Preferentemente, al momento de la inscripción "Los Invitados" que participen a través de este tipo de convenios, deberán hacerlo del conocimiento de "La Convocante", para



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosdelrincon@gmail.com



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México
considerarlo en las acciones previas a las aperturas, tales como elaboración de listas de asistencia, espacio en la sala de juntas y demás acciones.

2.13. "Los Invitados" deben considerar en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, guarden congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos y demás programas solicitados en la presente convocatoria; debiendo considerar los costos vigentes de mercado de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la convocante.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

Se sugiere que cada una de las hojas de los documentos que conforman la propuesta se identifiquen con el nombre de "El Invitado" y el número del procedimiento; que preferentemente sean presentados foliados y firmadas todas las hojas con firma completa (no-rúbrica, no antefirma) por un representante de "El Invitado" con poder para actos de administración, con facultades suficientes para obligarlo y comprometerlo, según lo establecido en el punto 3.1. específicamente documento T.4 inciso 2 de estas Bases. En el caso de que el reverso de la hoja contenga información también deberá firmarse. Se verificará que la documentación presentada haya sido suscrita por el representante que ostenta los poderes, en todas sus hojas, siendo causa de desechamiento el no cumplir con esta disposición, así como, si la propuesta no fue firmada por dicho apoderado o la firma de la identificación presentada no coincide con la asentada en la propuesta, también será motivo de desechamiento.

La presentación de proposiciones por parte de "El Invitado" debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos (anexos) e instructivos elaborados y proporcionados por "La Convocante". En caso de que "El Invitado" presente otros formatos a excepción del documento E3 del apartado "B", éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos, pudiendo utilizarse cualquier paquetería de cómputo siempre y cuando no se omita alguna información solicitada en cada anexo o formato; asimismo, el llenado de los mismos podrá ser a máquina de escribir o incluso en forma manuscrita pero con letra legible, a tinta indeleble y sin tachaduras o enmendaduras, de forma completa, la documentación se deberá integrar en Carpeta Lefort Color Verde Tamaño Carta identificando cada documento con separador de pestaña. Siendo causa de desechamiento el no cumplir con esta disposición.

Los anexos de los escritos o manifiestos que se mencionan en esta sección descriptiva forman parte de las Bases, los que se deberán transcribirse completos y respetando su contenido, en papel membretado, domicilio fiscal de "El Invitado" anotando el número del procedimiento, del contrato en su caso y la descripción de los trabajos, así como otros datos que se solicitan en cada caso y firmarse por parte de su apoderado. El número de anexo es consecutivo e identifican el tipo de documentación. El no presentar alguno de estos escritos y anexos o no respetar el contenido será causa de desechamiento en cualquiera de las etapas de evaluación.

En la evaluación de las propuestas, se verificará la especialidad, experiencia y capacidad técnica de "Los Invitados", así como que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de obras ejecutadas.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México

La documentación que integra la propuesta deberá ser presentada en un sólo sobre que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica correctamente identificados, debidamente cerrado e identificado con el nombre de "El Invitado", la clave del procedimiento: así como la descripción y lugar de los trabajos, atendiendo a los requisitos de los puntos siguientes: 3.1. Apartado "A" y 3.2. Apartado "B" (el incumplimiento de alguno ellos serán causa de desechamiento).

3.1. APARTADO "A" PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos que integran este apartado son los siguientes:

Documento T1 Manifestación de haber revisado las Bases y su aceptación, así como de haber considerado las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones (ANEXO 1)

Los documentos que conforman las Bases del procedimiento son los siguientes:

- 1.- Invitación y en su caso notas aclaratorias (junta de aclaraciones).
- 1.- Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas técnicos-económicos (Bases).
- 2.- Modelo de contrato.
- 3.- Formatos de fianzas.
- 4.- Catálogo de conceptos
- 5.- Planos y especificaciones particulares de construcción (en su caso).

"El Invitado" deberá manifestar que conoce el contenido de estos documentos y las modificaciones a las Bases y sus anexos derivadas de la junta de aclaraciones y que las ha considerado en la formulación de la propuesta, en el entendido de que para efectos de la presentación de la propuesta, El invitado se compromete a integrar firmadas (firma completa) por parte de su apoderado las presentes Bases y sus Anexos como constancia de conocimiento y conformidad de que se aceptan las condiciones y requisitos en el establecidas.

Documento T2 Manifestación del domicilio (ANEXO 2)

Escrito en papel membretado en el que "El Invitado" manifieste bajo protesta de decir verdad su domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación (anexar copia de comprobante de domicilio reciente: RECIBO DE LUZ Y/O TELEFONO).

Documento T3 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (ANEXO 3).

Documento T4 Manifestación de personalidad jurídica de "El Invitado"



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Para constatar su condición jurídica "El Invitado", además de requisitar el formato (ANEXO 4), deberá incluir original o copia certificada para cotejo y copia simple de la documentación siguiente, cumpliendo lo que se solicita en cada caso:

1. Acta constitutiva de la empresa que sustente su condición jurídica para contratar en los términos de este procedimiento.
 - a) En su caso, actas que modifiquen el nombre o razón social de la empresa, de socios o accionistas, así como aumentos y disminuciones de capital, aportaciones, etc.
 - b) Las actas deben estar inscritas en el Registro Público que corresponda, para lo cual contendrán el sello correspondiente.
 - c) El objeto social establecido en su acta constitutiva o modificaciones deberá facultarlo para ejecutar trabajos similares a los del presente procedimiento.

2. El poder notarial deberá ser para actos de administración en el que se otorguen facultades a quien firme la propuesta para comprometer a "El Invitado". Este documento deberá contener transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el correspondiente, para los que se emitan en las Entidades Federativas del país. Cuando exista cambio de razón social de la empresa deberán ratificarse los poderes del representante en la propia acta de modificación o en otra especial.

3. Identificación oficial con fotografía y firma del apoderado que suscribe la propuesta.

Se solicita que preferentemente las actas se ordenen de acuerdo a la fecha de su emisión, iniciando por la constitutiva y que las copias presentadas sean legibles y se encuentren completas, pues de lo contrario se considerará como no entregadas.

Así mismo se indica que "El Invitado" subraye en el acta constitutiva y modificaciones en su caso: el número de acta, fecha, razón social, objeto comercial y nombre del apoderado y/o administrador único, Alta de Hacienda y Cédula RFC. Esto con el propósito de agilizar su revisión.

En el caso de personas físicas deberán presentar copia legible de identificación oficial con fotografía y firma, (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte), copia de Acta de Nacimiento, Corp. Alta de Hacienda y Cédula RFC.

En caso de que se requieran los originales o copias certificadas de la documentación antes señalada podrán ser presentadas fuera del paquete, en el momento de la apertura de propuestas, con el fin de cotejar las copias, mismas que serán devueltas al representante de la empresa una vez concluida su revisión.

Documento T5 Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de la última declaración fiscal anual presentada (2020), último estado de posición financiera y estado de resultados (2020) de ser el caso auditados y



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandezas de México

dictaminado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes (artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), y la última declaración fiscal provisional correspondiente al mes de Abril del 2021, a fin de comprobar que se cuenta con el capital contable mínimo de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos).

Las declaraciones deberán contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y para el caso de que se haya presentado la declaración anual por medio electrónico (Internet), esta deberá contener el sello digital del recibo de pago, del portal de la institución Bancaria donde se realizó el movimiento, se deberá anexar copia simple de la misma para su cotejo.

Los Estados financieros, estarán auditados y dictaminados por contador público con registro emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizado, incluyendo original o copia certificada y copia simple para su cotejo de su registro actualizado, cedula profesional y en su caso de la cedula del contador público que lo elaboro.

Tratándose de empresas de reciente creación (en términos fiscales), podrán presentar estados financieros simples, los que deberán estar soportados por las actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones de cualquier tipo.

En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal anterior, mediante el cual compruebe el capital contable mínimo solicitado y el último estado de posición financiera y estado de resultados (2020) de ser el caso auditados y dictaminado y la última declaración fiscal provisional, correspondiente al mes de Abril de 2021.

Presentar copia de Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT) vigente y Constancia de Situación Fiscal Vigente.

En relación con la documentación antes referida se aclara lo siguiente:

- i. Se entenderá por estados financieros auditados anuales y dictaminados, aquéllos que sean revisados de manera selectiva por un auditor externo autorizado por la SHCP, los cuales deberán estar integrados por: el dictamen del auditor independiente, estado de posición financiera, estado de resultados, estado de variaciones al capital contable, estados de cambios en la situación financiera, notas aclaratorias, para lo cual "La Convocante" podrá solicitar a "El Invitado" el original o copia certificada para su cotejo de la cédula profesional del contador y de su registro de la SHCP que acredita el registro del auditor como tal y su actualización.
- ii. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, quienes están obligados a presentar estados financieros auditados y dictaminados son las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

supuestos siguientes: según que el monto límite indicado obtenido de los ingresos acumulables en el ejercicio anterior, o que el valor de su activo, rebasen el límite establecido en dicho artículo, o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior; las que se encuentran autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente.

- iii. Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución) deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público e inscritas en el Registro Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 182 y 194 de la LGSM.

Documento T6 Copia del oficio de aceptación a la invitación, copia de la Cedula del Registro del Catálogo de Contratistas de Obra Pública que opera la Secretaría del Ramo vigente y copia del recibo de pago de bases.

Documento T7. Manifestación de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales (ANEXO 5), constancia expedida por el convocante de haber visitado el sitio de los trabajos y copia del acta de visita de obra.

"El Invitado" manifestará bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y que ha tomado en cuenta para la formulación de su propuesta las condiciones ambientales y locales.

Se deberá incluir copia del acta de visita de obra y la constancia expedida por el convocante de haber visitado el sitio de los trabajos.

Documento T8. Manifestación de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y conocer las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexar copia de modelo de contrato y anexos al contrato (ANEXO 6).

Documento T9. Declaración de integridad de "El Invitado" (ANEXO 7).

Manifestación bajo protesta de decir verdad de abstenerse de adoptar, por sí mismos o a través de interpósita persona, conductas para que los servidores públicos de "La Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas.

Documento T10 Manifestación de Conocer los Proyectos (ANEXO 8).

Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas técnicas y de calidad de los materiales; las especificaciones generales y particulares de construcción contenidas en las Bases (en su caso) aplicables;



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México

Documento T11 Planeación Integral de "El Invitado" para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos.

Deberá elaborarse en hoja membretada de "El Invitado", en la que se describirá de forma personalizada a detalle y que sea aceptable porque demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado en su proposición.

Documento T12 Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar.

Se presentará una relación de maquinaria y equipo de construcción (ANEXO 9), que propone utilizar para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento (no carta de compra venta) y la disponibilidad en el caso de que resultare favorecido con la adjudicación del contrato.

Anexo a la relación (ANEXO 9), "El Invitado" deberá anexar copia simple y original para su cotejo de las facturas de la maquinaria o equipo de construcción de su propiedad (no carta de compra venta).

Documento T13 Documentación que acredita la experiencia o capacidad técnica requerida.

De "El Invitado":

- Currículum Vital de la Empresa.
- Relación de las obras en vigor tanto con la Administración Pública como con la iniciativa privada, indicando nombre y teléfono del contratante, descripción de la obra, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de terminación de cada contrato, (ANEXO 10), anexando fotocopia de los contratos completos y de la hoja en donde se suscribe por las partes de los contratos debidamente formalizadas por la contratante de las obras relacionadas u otros documentos probatorios que acrediten en cuanto a monto y complejidad del presente procedimiento.
- Relación de las obras similares que ha realizado la empresa en los últimos años, (ANEXO 11), anexando fotocopia de las actas de entrega-recepción debidamente formalizadas por la contratante que acrediten la terminación satisfactoria de los trabajos similares en cuanto a monto y complejidad del presente procedimiento con lo cual acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos ejecutados.

Del Personal Técnico:



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- a) **Curriculum Vitae del personal que "El invitado" propone y debidamente firmado en original por el técnico, identificando al personal que se encargará de la ejecución de los trabajos, anexando original para su cotejo y copia simple de la documentación que acredite el grado académico y especialidad, deberán tener la experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud similares a los del objeto del presente procedimiento.**

Para acreditar la especialidad del personal técnico, presentaran la certificación actualizada ante las instancias correspondientes del analista de precios unitarios que elaboro el presupuesto y del superintendente encargado directamente de la administración y ejecución de la obra.

- b) **Organigrama de funcionamiento personalizado, identificando al personal, así como el que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, el cual estará comprendido en los currículums presentados con su certificación correspondiente.**

El perfil y experiencia del personal técnico que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos referido en los incisos anteriores, será el mismo que prevalezca desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente. (ANEXO 12).

La documentación que se presente relativa a la empresa y/o personal técnico deberá acreditar la experiencia o capacidad técnica de haber realizado trabajos similares.

Cabe aclarar que la experiencia deberá demostrarse tanto de "El Invitado" como del personal propuesto para la ejecución de los trabajos, por lo que en el caso de empresas de reciente creación podrán celebrar convenios de asociación con otras empresas de acuerdo a lo establecido en el numeral 2/12 de estas Bases, para efectos de comprobar que cuentan con la experiencia solicitada. En este supuesto, cada una de las personas asociadas deberá presentar la documentación correspondiente a la experiencia y capacidad técnica de haber realizado trabajos similares, tanto de la empresa como del su personal.

3.2. APARTADO "B".

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento E1 Carta Compromiso de la Proposición.

Deberá estar formulada en papel membretado de "El Invitado", de acuerdo al modelo del formato que para este efecto proporciona "La Convocante" y debidamente llenada y firmada por el representante legal de la empresa. (ANEXO 13).

Documento E2 Garantía de Seriedad.

"El Invitado" deberá garantizar el importe de su propuesta con cheque cruzado o para depósito en cuenta, que deberá ser expedido a favor del



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Municipio San José del Rincón por el 5% del importe total de su propuesta antes del I.V.A., incluir ANEXO 14y15 debidamente requisitados.

Documento E3 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición. (FORMATO CAT.1)

Se presentará el documento proporcionado por "La Convocante", al cual deberán incorporarse la fecha de apertura técnica el plazo de ejecución, fechas de inicio y de terminación de los trabajos, la razón social del proponente y la firma del representante legal; para cada concepto se indicará, el precio unitario en moneda nacional pesos (\$) con número y letra así como los importes que resulten de multiplicar por sus cantidades de trabajos respectivos.

Finalmente, deberá anotarse el importe neto de la proposición sin incluir el I.V.A., el cargo por este impuesto y por último el importe total de la propuesta con número y letra.

Este documento deberá ser presentado sin tachaduras o enmendaduras, protegido con cinta adhesiva transparente y con apego a lo señalado en estas Bases. Cualquier incumplimiento, en este sentido podrá ser motivo para desechar la propuesta en el momento que se detecte, esto es durante la apertura de la propuesta económica o en la etapa de análisis cualitativo, comparativo y evaluación de las mismas.

Documento E4 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales en formato de "El Invitado". (ANEXO 16)

Se deberá presentar análisis de precio unitario para cada uno de los conceptos propuestos. Cuando un análisis de precio unitario se pueda aplicar a varios conceptos de trabajo, bastará con presentar un solo análisis e indicar a que otros conceptos corresponden. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen claramente los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción, según sea el caso.

Para los cargos que se aplican después de los costos directos, se deberán incluir los siguientes análisis:

- a) Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, desglosando cada uno de los cargos que lo integren, acorde a los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y conforme a lo señalado en el formato proporcionado. (ANEXO 17).



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: prt.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- b) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Se deberá presentar el análisis por flujo de caja, acorde a los artículos 154 y 155 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, aun cuando este sea de valor cero; respetando el mecanismo proporcionado por "La Convocante" (ANEXO 18).

El análisis del financiamiento deberá ser congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

Asimismo, se notifica que la tasa de interés a utilizar en el análisis de financiamiento deberá definirse con base en un indicador económico específico "TIIE", el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato (anexar documento que avale el indicador utilizado).

- c) Análisis del cargo por utilidad. Para la determinación del porcentaje de utilidad, invariablemente "El Invitado" deberá incluir además de la ganancia propuesta, lo correspondiente al ISR y a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, acorde al artículo 156 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (ANEXO 19)

- d) Cargos adicionales. Son las erogaciones que el contratista debe realizar de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Los cargos adicionales no se afectarán por los porcentajes determinados para los costos indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad.

- e) Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. Se deberá utilizar un indicador económico específico como tasa de interés "TIIE", anexando copia fotostática del indicador utilizado, el cual deberá ser el mismo del análisis de financiamiento, para este análisis se deberá considerar el valor de la máquina o equipo nuevo. (ANEXO 20)

- f) Análisis de precios básicos, de ser el caso, tales como cuadrillas de personal, elaboración mörteros, elaboración de concretos, entre otros (ANEXO 21)

- g) Análisis del factor de salario real, indicando el sustento de cada uno de las categorías que intervienen y de acorde a los artículos 132 y 133, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (en formato de "El Invitado"). (ANEXO 22)

En el Análisis del costo de mano de obra, incluyendo el tabulador de salarios base; por jornada diurna de ocho horas, factores de salario real y salarios real, adicionalmente se deberá incluir copia del documento que emite el I.M.S.S. en el que se determina la prima de riesgo de trabajo (ACTUALIZADA) para cada empresa en particular.

Documento E5

Listado de insumos: descripciones y especificaciones técnicas de los materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra,



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

maquinaria y equipo de construcción, unidades de medida cantidades a utilizar y costos básicos

- 1) Datos básicos del costo de los materiales y equipo de instalación permanente. (ANEXO 23)
- 2) Datos básicos del costo de mano de obra. (ANEXO 24)
- 3) Datos básicos del costo de maquinaria y equipo de construcción. (ANEXO 25)
- 4) Explosión de insumos. (ANEXO 26)

Documento E6

Programas calendarizados de montos mensuales de acuerdo a los formatos proporcionados:

- 1) Programa de erogaciones mensuales de ejecución general de los trabajos (ANEXO 27).
- 2) Programa de erogaciones mensuales de materiales y de equipo de instalación permanente (ANEXO 28).
- 3) Programa de erogaciones mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción requerido para la ejecución de los trabajos (ANEXO 29).
- 4) Programa de erogaciones mensuales de utilización de mano de obra para el desarrollo de los trabajos (ANEXO 30).
- 5) Programa de erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (ANEXO 31).

Estos programas deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras y podrán ser formulados en los equipos de cómputo de "El Invitado", respetando el contenido de los formatos proporcionados por la Convocante, señalando el número de unidades a utilizar y la cantidad a emplear en la unidad que mejor describa su uso (por ejemplo: piezas, m², horas, jornadas, etc.)

Los programas deberán ser elaborados en forma congruente entre sí y con el procedimiento constructivo y organigrama propuestos, anotando las fechas que la Convocante estipule para inicio así como la que el invitado estime para la terminación de los trabajos, la cual no podrá ir más allá de la establecida en estas Bases; dividirá los trabajos en actividades principales; anotando para cada una de ellas la descripción y tiempo de ejecución y los recursos a usar distribuidos en el tiempo, todo ello representado en una gráfica de Gantt.

Se anotarán en cada uno de los programas indicados las cantidades aplicadas para el período de ejecución en que se divida el desarrollo de los trabajos y el importe parcial que le corresponda; por último, se anotarán en la parte inferior los importes parciales y los acumulados por el período de ejecución y el importe acumulado final total.

Los programas mencionados, deberán presentarse de forma bien explícita, congruentes entre sí, con el procedimiento constructivo y



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

análisis e integración de los precios unitarios, no se aceptaran varias hojas por actividad de concepto de obra, que provoquen confusión o indefinición en los periodos gráficos de inicio y terminación y en los que se representen las cantidades e importes mensuales, debiéndose apegar a los formatos y mecanismos entregados en la presente convocatoria, el hacerlo será motivo de desechamiento.

NOTA: LA BASE DE DATOS DE LA PROPUESTA GENERADA EN EL SISTEMA (OPUS, NEODATA, BIMSA ETC) LOS DOCUMENTOS E-3 (ANEXO CAT-1), E-4, E-5 Y E-6 SE ENTREGARÁN EN ARCHIVO XLS (EXCEL) Y DEBERA SER ANEXADO EN MEDIO ELECTRÓNICO USB E INTEGRADA AL FINAL DE LA PROPUESTA.

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

4.1. Lugar de Celebración de los Eventos

Antes del evento, "Los Invitados" registrarán su asistencia para elaborar el acta correspondiente, anotando su nombre, empresa, hora y firma, con letra legible.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en un sólo acto público y se iniciará en punto de las 11:30 horas del 18 de Junio de 2021, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón Angangueo S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, bajo la presidencia del Servidor Público designado conforme al siguiente procedimiento:

4.2. Procedimientos y Requerimientos Generales del Evento

Previo al acto de presentación de propuestas, se verificará que "Los Invitados" hayan pagado las Bases.

- Las aperturas de las propuestas y el fallo serán presididas por el servidor público que designe "La Convocante", quien será la autoridad facultada para aceptar o desechar una propuesta, en apego a lo establecido en la normatividad, se contará con la presencia del Órgano Interno de Control.
- El evento darán inicio en la fecha, lugar y hora establecidos en estas Bases cuando asistan por lo menos dos servidores públicos siendo uno de ellos el designado para presidir el acto por lo que se advierte a "Los Invitados" sobre la necesidad de presentarse con la debida anticipación a la hora señalada, pues una vez iniciado el evento no permitirá el acceso a ningún invitado ni observador, o servidor público ajeno al acto. Por ello, deben prever el tiempo que ocupa el acceso al edificio de "La Convocante", tanto por el registro que se solicita para ingresar al evento como el traslado a la sala donde se llevará a cabo el mismo.
- Al iniciar el evento se mencionará el número del procedimiento, la descripción de la obra, las empresas inscritas, así como los nombres de sus representantes.
- Dependiendo del número de participantes y la capacidad de la sala de juntas, únicamente se permitirá el acceso a un representante por cada invitado.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- e) En caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas, el representante común para estos efectos entregará personalmente o a través de su representante la proposición.

4.3. Disposiciones Específicas de la Apertura de Proposiciones

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cuando asistan por lo menos dos servidores públicos del convocante, siendo uno de ellos el designado para presidir los actos del proceso de adjudicación y el otro servidor público relacionado con el proceso de contratación, señalados en las fracciones II y III del artículo 51 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Se realizará en la fecha y hora establecidas en las presentes Bases. El Convocante no podrá recibir propuesta alguna después de la fecha y hora establecida en las Bases.

- a) Se solicitará a cada invitado y en el orden de la lista de asistencia la presentación de su propuesta, que comprende el sobre. El sobre de las propuestas técnica y económica será presentado debidamente cerrado. Se procederá únicamente a realizar la apertura de los sobres que contengan la documentación de la propuesta técnica, verificando cuantitativamente que la documentación se encuentre completa y debidamente requisitada, conforme al **Apartado "A"** de estas Bases.
- b) Si la documentación se encuentra completa la propuesta se considerará aceptada, situación que se comunicará públicamente.
- c) Si las propuestas no se encuentran completas, presentan alguna deficiencia o los documentos no fueron presentados en los términos solicitados en las Bases, serán desechadas.
- d) Posteriormente, se abrirán únicamente los sobres de las propuestas económicas de **"Los Invitados"** que fueron aceptadas en la etapa anterior.
- e) Se verificará cuantitativamente que la documentación solicitada en el **Apartado "B"** "Propuesta Económica" de estas Bases se encuentre completa.
- f) Si la propuesta se encuentra completa, será aceptada para la siguiente etapa, lo cual se hará del conocimiento de los participantes y se leerá en voz alta el monto de la oferta (Art. 52-III, Reglamento). **"Los Invitados" presentes y los servidores públicos** firmarán el catálogo de conceptos de las proposiciones aceptadas, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del presente procedimiento de contratación y se entregará el recibo de la garantía de seriedad.
- g) Si alguna propuesta no se encuentra completa o no fue presentada en la forma y términos solicitados en estas Bases se desechará, lo cual se comunicará públicamente sin dar lectura al monto propuesto.
- h) Se elaborará el acta en la que se harán constar las proposiciones aceptadas y sus importes, las proposiciones desechadas, así como los motivos y fundamentos de su desechamiento. El acta será firmada por todos **"Los Invitados"** presentes y los representantes de **"La Convocante"** y se entregará copia a cada participante (Art. 54 Reglamento). En el acta también se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo, la cual quedará comprendida dentro del plazo de 4 (cuatro) días hábiles siguientes y podrá diferirse por una sola ocasión, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. La omisión de firma por parte de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos del acta.





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

4.4. Causas principales de desechamiento de propuestas derivadas de la formalidad requerida para la presentación de propuestas.

Se desecharán las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de los requisitos o documentos establecidos en las presentes Bases y sus anexos, ya sea porque se haya omitido algún documento o bien porque no haya sido presentado en la forma solicitada.
- b) Si no presentan en sobre o paquete que contiene la propuesta debidamente cerrado, identificado con el número del procedimiento, el objetivo de la obra y el nombre de "El Invitado" que evite confusiones.
- c) Incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes Bases.
- d) Si la documentación de la propuesta técnica o económica se presenta incompleta.
- e) Cuando las propuestas presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras que afecté sustancialmente la propuesta.
- f) Cuando se compruebe que la información o documentación proporcionada por "El Invitado" es falsa.
- g) No firmar todas y cada una de las hojas (incluyendo el reverso en caso de que contenga información) que conforman la propuesta por parte del representante legal de "El Invitado" con firma completa y que esa firma no coincida con la registrada en la identificación presentada en dicha propuesta.
- h) La falta de presentación de los escritos o manifiestos que se solicitan en las presentes Bases y por no requisitos correctamente de acuerdo a los formatos o anexos entregados, ya sea porque no se hayan respetado los textos originales, no se hayan transcrito completos o porque los datos del presente procedimiento de contratación no se hayan asentado correctamente.
- i) Porque en la integración y análisis de los precios unitarios no considero los criterios que señala la Ley y su Reglamento o por que no respeto los mecanismos que se señala en los anexos de las presentes Bases para su análisis y cálculo.
- j) Si se comprueba que algún "Invitado" haya acordado con otros elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Invitados".
- k) Si se comprueba que varios contratistas pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- l) El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados para la participación en convenios de asociación.
- m) La ubicación de "El Invitado" en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51, y Penúltimo Párrafo del Artículo 78 de la Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- n) Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- o) Cuando "El Invitado" no presente uno o varios análisis de los precios unitarios o que estos estén incompletos, conforme a los requisitos de las presentes Bases, el Libro, y su Reglamento.
- p) Cuando "El Invitado", en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
- q) Cuando "El Invitado" en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis de costo por financiamiento y/o cuando la periodicidad de las tasas de interés utilizada no sea congruente con la periodicidad de la formulación de estimaciones.
- r) Cuando el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, no se apegue al mecanismo, procedimiento y/o metodología fijado en las presentes Bases y en su caso, no considere la asignación presupuestal indicada y no incida la amortización de los anticipos otorgados.
- s) Cuando "El Invitado" en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
- t) Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de aportación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría.
- u) Cuando para la integración del costo directo de la mano de obra, el cálculo del Factor del salario real no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Reglamento del Libro y normatividad vigente aplicable.
- v) Cuando en los costos directos de los insumos que integran los precios unitarios, se incluya el Impuesto al Valor Agregado.
- w) Cuando en la integración de los análisis de precios unitarios, en sus costos directos, los consumos de materiales de instalación permanente, por unidad de medida del concepto de trabajo, no sean determinados de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, y que haya considerado adicionalmente, en su caso, los desperdicios que la experiencia determine como mínimos, y cuando en los consumos de materiales auxiliares, no se hayan determinado de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de trabajos a realizar, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia, y finalmente cuando en los consumos de materiales consumibles, este fuera de los rangos promedio de la experiencia estadísticas de acuerdo a las características del material, y en general cuando se demuestre analíticamente que los consumos propuestos, no son los adecuados.
- x) Cuando en la integración de los análisis de precios unitarios, en sus costos directos, para la mano de obra y maquinaria de construcción, los rendimientos, considerados se encuentren fuera dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por "El Invitado", considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y en general cuando se demuestre analíticamente que los rendimientos propuestos, no son los adecuados.
- y) Cuando en los documentos solicitados no cumplan con los criterios de evaluación contenidos en el punto 5



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México

- z) de las presentes Bases, que afecten la solvencia de la proposición.
- aa) Adicionalmente, será motivo de desechamiento el incumplimiento de otros requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases y que se detecten en cualquier etapa del procedimiento.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar la solvencia de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura, "La Convocante" examinará de manera cualitativa que la información contenida en los documentos de las propuestas se encuentre debidamente requisitadas de acuerdo a lo solicitado en estas Bases, que no contengan errores que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Posteriormente, "La Convocante" procederá a evaluar y comparar las propuestas considerando lo siguiente:

5.1. Para la revisión técnica se evaluará lo siguiente:

5.1.1 Documentación legales y financieros.

Para efectos de la evaluación detallada de las propuestas técnicas en el aspecto legal y financiero se verificará que las empresas cuenten con la capacidad financiera para llevar a cabo los trabajos a través de su capital contable solicitado, analizando los rubros que lo componen y comparándolas con la documentación legal, conforme a lo solicitado en los documentos T4 y T5 del punto 3.1 apartado "A" de estas Bases.

5.1.1.1 De la documentación legal, se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Considerando la documentación legal descrita en el documento T4 del numeral 3.1 de estas Bases, se verificará que el capital social y cualquier aportación al mismo, reflejado en su declaración fiscal anual o en el estado financiero, se encuentren debidamente soportados en el acta constitutiva o en sus modificaciones de capital.
- b) Se verificará que las empresas de reciente creación (en términos fiscales), presenten actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones reflejados en sus estados financieros.
- c) Se verificará que cuenten con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de las presentes Bases y el contrato, a través del acta constitutiva y modificaciones, en su caso (cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo). Asimismo, se revisará que el objeto social establecido en su documentación legal faculte a "El Invitado" para realizar trabajos de la clase como los del presente procedimiento.
- d) Del representante de la empresa que firmé la propuesta se verificará que tiene poder notarial para actos de administración en el que le otorguen facultades para comprometer a "El Invitado", el cual tendrá transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el que corresponda, según la Entidad Federativa donde haya sido expedida el acta correspondiente. En caso de cambio de razón social de





"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

la empresa se verificará la ratificación de los poderes de su representante en la propia acta modificatoria o en otra que se expida especialmente para estos efectos. Asimismo, a través de la identificación oficial presentada (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector), se verificará que la propuesta haya sido firmada por el apoderado de "El Invitado".

- e) Únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana y para acreditar esa condición en su caso, tratándose de personas morales, deberán presentar copia simple de la escritura pública correspondiente en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia del acta de nacimiento, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación en la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, así como copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal inmediato anterior. También deberá presentar acta de nacimiento, documento oficial de identificación (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector).

5.1.1.2. De la documentación financiera (declaración anual o de los estados financieros) "La Convocante" verificará que:

- a) Que el capital de trabajo de "El Invitado" cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- b) "El Invitado" tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que "El Invitado" depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

5.1.2. De la Experiencia y Capacidad Técnica.

- a) Que cada documento contenga la información solicitada.
- b) Los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica. Se dará preferencia a "Los Invitados" que cuenten con la especialidad, experiencia y capacidad técnica como empresa y de su personal técnico encargado directamente en la administración y ejecución de la obra, de acuerdo a:

1 De la Empresa:

- i. Actividad preponderante.
- ii. Años de Experiencia.
- iii. Obras realizadas, similares al objeto del presente procedimiento. (Historial).
- iv. Cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos, sea propio o rentado para desarrollar los trabajos que se convocan.



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- v. Documentos probatorios de la capacidad para terminar los trabajos (áctas de entrega recepción y contratos), que las copias de los contratos y/o las actas de entrega recepción presentados validen la experiencia y capacidad técnica de "El Invitado", al haber ejecutado obras de naturaleza y montos similares al objeto de este concurso.

2 Del Personal Clave:

- I. Experiencia y especialidad profesional. Que los profesionales técnicos encargados de la elaboración de la propuesta y de la ejecución directa de los trabajos y de la dirección del mismo deberán tener el grado académico y las certificaciones necesarias, así como contar con la experiencia necesaria para llevar la adecuada ejecución y administración de dichos trabajos, por otro lado, se considerará entre otros el grado académico o de preparación profesional, así como la experiencia laboral específica en obras similares.
- II. Experiencia en trabajos similares al objeto del presente procedimiento.
- III. Conocimiento del área de los trabajos objeto del presente procedimiento.

5.1.3 De la Planeación:

- I. Que la planeación integral propuesta por "El Invitado" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad, magnitud, cobertura y alcances de los mismos.
- II. Que la selección del procedimiento constructivo por "El Invitado" sea el adecuado y sea congruente con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- III. Se revisará que el organigrama propuesto y los currículos del personal encargado sea congruente con el Programa de erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y éste a su vez con el análisis de costo de indirectos y en su caso cumpla con lo solicitado en estas Bases.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los puntos anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por tanto, debiéndose desecharse las restantes. "La Convocante" emitirá una resolución al respecto, en la que se hará constar las causas que motivaron la descalificación.

5.2 De la Evaluación Económica

Para la evaluación económica se considerará lo siguiente:

- a) Se verificará que en los análisis de precios unitarios los consumos de material por unidad de medida se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos; asimismo, que la maquinaria y equipo de construcción sea el adecuado y que sus rendimientos se consideren como nuevos; de la misma forma, se revisará que el personal técnico sea adecuado suficiente y que los rendimientos se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo al procedimiento constructivo planteado por "El Invitado".



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- b) Que la maquinaria y equipo de construcción, sea el adecuado. Asimismo, se verificará que las especificaciones, características y calidad en los materiales sean los solicitados y los establecidos en estas Bases a la Convocatoria. De la misma forma, se constatará que el personal sea el adecuado además de contemplar las diferentes especialidades requeridas para la ejecución de los trabajos.
- c) Que los costos propuestos por "El Invitado" e los materiales, mano de obra y equipo a costo directo sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional (en su caso), nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- d) Que los precios unitarios se anoten con número y letra en el catálogo de conceptos de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes con el análisis de precios unitarios, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.

e) Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

1. Verificar que el costo directo este integrado con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, de acuerdo a las especificaciones de construcción.

- Que los costos de los materiales considerados por "El Invitado", sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las Bases.

- Que los salarios del personal se hayan obtenido aplicando el correspondiente factor de salario real para cada una de las categorías que intervienen en la propuesta, el cual deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no debiendo incluir dentro de esta integración ningún otro cargo; así mismo, que el cargo por el uso de herramienta menor sea incluido aplicando un porcentaje sobre el monto del personal.

- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que dicho costo haya sido analizado con base en el precio y rendimiento considerados como nuevos.

2. Verificar que el análisis del costo indirecto se haya estructurado, valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo:

- Que se haya considerado el correspondiente a oficinas centrales comprendiendo únicamente el costo necesario para dar apoyo técnico y administrativo a la dirección directa de los trabajos de "El Invitado", así como, el costo de operación generado por la oficina de campo y el personal



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

de campo encargado directamente de la dirección, supervisión y administración de la obra.

- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las Bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

3. Verificar en el análisis y cálculo del costo financiero, lo siguiente:

- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a "El Invitado", durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico (TIEE).
- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "El Invitado" sea congruente con lo establecido en estas Bases.

4. Verificar el cargo por utilidad fijado por "El Invitado" y de acuerdo a lo previsto en el artículo 156 del reglamento.

5. Verificar los cargos adicionales de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 del reglamento.

- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y con el total del programa general de erogaciones de ejecución de los trabajos y con la suma de los importes de los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción.

"La Convocante" en ningún caso utilizará mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de propuestas.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

Para la adjudicación del contrato "La Convocante" procederá de la siguiente manera:

1. Si con base en el análisis comparativo y la evaluación de las proposiciones resultase que dos o más proposiciones satisfagan los requerimientos de "La Convocante", se dictaminará que el contrato correspondiente se adjudique a la postura solvente más baja. El dictamen será el único fundamento para emitir el fallo de adjudicación del contrato respectivo y en este se asentará cuales proposiciones fueron rechazadas, justificando las razones y causas que motivaron el rechazo.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandezza de México"

- II. La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará a la persona que:
- Cumpla todas las condiciones legales y económicas requeridas.
 - Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
 - Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
 - Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de "La Convocante", el contrato se adjudicará a quien haya presentado la postura más baja.

6. ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LA INVITACIÓN

1. Realizada la evaluación de las propuestas, "La Convocante" emitirá el dictamen que servirá de base para el fallo.

2. El acto de fallo se llevará a cabo públicamente en el lugar, fecha y hora establecidos en el acta de apertura de propuestas o en el documento que se haya emitido para establecer la nueva fecha, en caso de que se haya diferido dicho acto, considerando el procedimiento siguiente:

- Se pasará lista de asistencia de "Los Invitados".
- Se dará lectura al acta de fallo en la cual se dará a conocer el nombre de "El Invitado" adjudicado y el monto de su propuesta.
- El acta de fallo será firmada por los participantes a quienes se les entregará fotocopia. La omisión de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

3. El contrato se adjudicará de entre "Los Invitados", a aquel cuya propuesta cumpla con las Bases y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. En dicha acta se notificará el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato por las partes, la cual quedará comprendida dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

5. Al concluir el acto de fallo se entregará escrito a las empresas cuyas propuestas no resultaron adjudicadas en el cual se detallarán los motivos de esa determinación.

6. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Sin embargo, "Los Invitados" podrán presentar su inconformidad ante Contraloría por cualquier procedimiento que contravenga la normatividad, para lo cual podrán hacerlo mediante escrito, lo cual deberá ocurrir dentro de los diez días hábiles siguientes al acto cuestionado.

7. Con base en el acta de fallo y el modelo del contrato, "El Invitado" adjudicado tramitará la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo al formato entregado con estas Bases. De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 88
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México

8. Al "El Invitado" que se le adjudiquen los trabajos firmará el contrato una vez que haya presentado la garantía correspondiente de manera satisfactoria a "La Convocante", lo cual deberá ocurrir dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Se aclara a "El Invitado" adjudicado que las fianzas presentadas deben respetar estrictamente los formatos de fianzas incluidas con estas Bases, por lo que no se aceptarán si no se ajustan a la forma y términos de dichos formatos.

7. OBLIGACIONES DE "EL INVITADO" ADJUDICADO

"El Invitado" adjudicado estará obligado a:

- 7.1. Presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato.

En caso de personas físicas, deberá presentarse acta de nacimiento o carta de naturalización, así como identificación oficial vigente con firma y fotografía.

- 7.2. Firmar el contrato en el lugar y plazo establecido en el acta de fallo, el cual será conforme al modelo anexo a estas Bases. Si "El Invitado" no firmare el contrato por causas imputables al mismo, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

- 7.3. Presentar a satisfacción de "La Convocante", dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual cumplirá con todos los requisitos del formato y cubrirá el 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Cuando los trabajos comprendan más de un ejercicio dicha fianza deberá sustituirse por otra que cubra el 10% del importe de los trabajos faltantes por ejercer.

Una vez que se haya cumplido con lo anterior, así como con la documentación complementaria señalada en el presente numeral 7 de estas Bases el representante legal de la persona adjudicataria o representantes si se trata de propuesta presentada conjuntamente, firmará(n) el contrato respectivo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "La Convocante" el día 25 de Junio de 2021, apercibido(s) que de no ser así se procederá en términos del artículo 12-53 del Libro

Cuando la adjudicación recaiga en una proposición presentada conjuntamente, el convenio privado presentado por "El Invitado" en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá ser protocolizado por él mismo ante notario o corredor público, y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Libro.

Se hace hincapié que no podrá formalizarse contrato alguno cuando no se encuentre garantizado por el cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 12.45 del Libro.

- 7.4. "El invitado" adjudicado deberá entregar, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, el programa de ejecución general de los trabajos, en el que se considere cada uno de los conceptos que integran la propuesta. Para ello, deberá utilizar preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

8 CONDICIONES DEL PRECIO

Los trabajos motivo del presente procedimiento se regirán bajo la modalidad de contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.

De conformidad con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales en su caso.

Los precios unitarios que formen parte del contrato para la ejecución de Los trabajos deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y las especificaciones.

La enumeración de los costos y cargos para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de prestación de Los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización del personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.

"El Invitado" a quien se le adjudique el contrato, a que se refieren estas Bases, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo originalmente contratadas son aproximadas, por lo que, las variaciones de éstas y las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el Catálogo de Conceptos original, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Por servicios de control se pagarán los siguientes derechos de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el Artículo 72 y 144 Fracción VII, por los servicios de control necesarios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública o de servicios relacionados con la misma, se cobrará un 2% a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generados por las mismas.

"El Invitado" a quien se le adjudique el contrato acepta y manifiesta expresamente su conformidad para que de las estimaciones de trabajo que genere y que se facturen con el 100 % del monto total contratado sin incluir el I.V.A. se le retenga, por Servicios de Control Necesarios para su ejecución un 2.00% (dos por ciento).



Calle Guadalupe Victoria,
No. 12, Col Centro, C. P. 50560
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México

La tesorería al realizar el pago retendrá el importe respectivo directamente al realizarlo al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo.

9. AJUSTE DE COSTOS.

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, mismo que quedará estipulado en el contrato respectivo.

Los contratistas dentro de los 45 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables, al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud y el ajuste de costos a "La Convocante". Transcurrido dicho plazo prescribe el derecho del contratista para reclamar el pago.

Para efectos de la revisión y Ajuste de Costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de Proposiciones.

10. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO

"El Invitado" adjudicado perderá el derecho de adjudicación al contrato cuando:

- a) No firme el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- b) No presente a satisfacción de "La Convocante" las fianzas respectivas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato.

"La Convocante" podrá cancelar procedimiento de contratación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante. Asimismo, éste procedimiento podrá declararse desierto en caso de que ninguna persona adquiera las Bases; que no se reciba alguna propuesta, todas las presentadas fueren desechadas, o que los precios no fueren aceptables para "La Convocante", situación que quedará asentada en el acta respectiva y será informada oportunamente a "Los Invitados".

Las propuestas permanecerán en custodia de "La Convocante" por tres años contados a partir de la fecha de su recepción, lapso después del cual podrán ser devueltas o destruidas, excepto aquellas que hayan ocupado el segundo y tercer lugares, mismas que deberán conservarse para efectos de contar con la documentación que permita atender las auditorías que se practiquen a "La Convocante".

En el caso de que "El Invitado" adjudicado pierda el derecho de adjudicación, "La Convocante" podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre y cuando la diferencia en importe con respecto a la propuesta inicialmente adjudicado no sea superior al 10%.

Las propuestas se considerarán no aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por "La Convocante" y no sean aceptables en lo individual y en el total de la propuesta y que no sean acordes según corresponda con la situación vigente en el mercado internacional (en su caso), en el nacional o en el de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelincon@gmail.com



2021, Año de la Consumación de la Independencia y las Grandezas de México

11. OTRAS ESTIPULACIONES

"La Convocante" designa para presidir los actos del presente procedimiento, al servidor público **ARQ. ANAYELI BARTOLO TORRES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS**, el cual será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, así mismo podrá declarar desierta el procedimiento si no se recibe propuesta alguna o si las presentadas fueren desechadas, lo que se asentará en el acta correspondiente.

LA OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS O LINEAMIENTOS DE MANERA Y FORMA ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las presentes Bases se emiten el día 07 de Junio del año 2021, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Angangueo S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México.

"LA CONVOCANTE"

TEC. EMERIO BAUTISTA CONTRERAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

San José del Rincón
Juntos definimos el rumbo



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandezza de México"

ANEXOS A LAS BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. SJR/DOPYDU/VIV-DOR/IR-015/FISMDF-2021



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"
**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN
 EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA**
 (En papel membretado del licitante)

_____ México, a ____ de _____ de 20__

MUNICIPIO _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
LOCALIDAD: _____
OBRA: _____

En referencia al procedimiento antes citado, que el MUNICIPIO _____ lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en:

_____.

Yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de [NOMBRE DEL LICITANTE], de conformidad con lo establecido en la invitación de fecha _____, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento referido, comprometiéndonos a presentar nuestra propuesta en la fecha establecida.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C.P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosdelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
OBRA: _____
LOCALIDAD: _____

EL SUSCRITO _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____,
PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que el domicilio de mi representado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y
documentos que se deriven del presente procedimiento de contratación y en su
caso, del contrato respectivo, es el siguiente:

Calle: _____
Colonia: _____
Municipio o Delegación: Juntos definimos el rumbo
Ciudad: _____
Código postal: _____
Teléfono y fax: _____
Correo electrónico: _____

Se firma la presente en el municipio _____, Estado de México, el día ___ de
_____ del 20__.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12 Col Centro, C.P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS Y CONOCER LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____

OBRA: _____

LOCALIDAD: _____

EL SUSCRITO _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que conocemos el contenido del modelo de contrato que se utilizará para la contratación de estos trabajos. Asimismo, estamos conformes de ajustarnos a los términos en él establecido y a las Leyes y Reglamentos aplicables.

Se firma la presente en el municipio _____, Estado de México, el día ___ de _____ del 20__.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12 Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS PROYECTOS (PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MUNICIPIO _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
OBRA: _____
LOCALIDAD: _____

EL SUSCRITO _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____,
PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ANTES CITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que conocemos los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas técnicas
y de calidad de los materiales; las especificaciones generales aplicables y
particulares de construcción contenidas en las Bases.

Se firma la presente en el municipio _____ Estado de México, el día _____ de
_____ del 20__.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C.P. 50600
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosdelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ANEXO 13

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

_____, México, a ___ de _____ de 20__.

MUNICIPIO _____
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR:
INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____
OBRA: _____
LOCALIDAD: _____

Me refiero a la invitación de fecha _____, mediante la cual se convocó a participar en el procedimiento de referencia para realizar los trabajos antes descritos, mismos que adjudicará el **MUNICIPIO** _____, Estado de México ("La Convocante").

Sobre el particular, declaro bajo protesta de decir verdad, por mi propio derecho y como representante legal de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que oportunamente se obtuvo el texto de las Bases y sus anexos al procedimiento referido; que se ha tomado debida nota de las condiciones a que se sujetará dicho procedimiento, conforme a los cuales se llevarán a cabo los trabajos; que el contrato será celebrado directamente con "**La Convocante**", aceptándose todos los requisitos. Asimismo, nos obligamos a que en caso de que nos sea adjudicado el contrato de los trabajos, ejecutarlos de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y complementarias que nos indique "**La Convocante**".

De acuerdo con lo anterior, presentamos la proposición respectiva por el monto siguiente:

- Importe total (sin IVA): \$ _____ (_____ /100 M.N.)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C.P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ANEXO 14
GARANTIZAR LA SERIEDAD
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

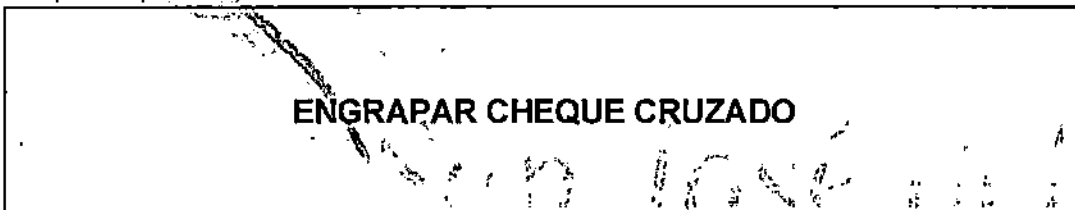
_____ México a _____ de _____ del 20__

Procedimiento por Invitación Restringida No. _____

Obra: _____

Razón Social del "Invitado": _____

Para asegurar la seriedad de nuestra proposición, se entrega el siguiente cheque cruzado o para depósito en cuenta:



Cheque No. _____ De _____ fecha;

Banco: _____

Por _____ un valor de \$ _____
(Juntos definimos) que representa el 5% del
importe total de mi propuesta sin incluir I.V.A., a favor del Municipio
_____, Estado de México, en apego a lo establecido en las Bases,
cuyo documento se anexa y queda retenido por la Dirección de

El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las Bases en referencia, tanto en su forma como en su monto.

Atentamente
(Nombre y cargo del apoderado que firma)



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 56664
Tel. (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO NO. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y EN TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAC. _____ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. _____ TESORERO MUNICIPAL, Y EL C. _____ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA "El Municipio", Y POR LA OTRA PARTE (en el caso de persona moral) LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (en el caso de persona física) EL C. _____ COMO PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "El Contratista" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"El Municipio" DECLARA:

I.1. Ser una entidad pública debidamente creada mediante Decreto número 36, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 2 de octubre del 2001, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonios propios en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que es administrado por un Ayuntamiento Constitucional conforme los artículos 1, 2, 15, 31 fracción VII y 38, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2. Estar debidamente representado en este acto por la _____ en su carácter de _____ personalidad que acredita en términos de la Constancia de Mayoría que le fuera otorgada por el Consejo Municipal Electoral de San José del Rincón, Estado de México, de fecha 5 de julio del 2018 y quien tiene facultades suficientes para la celebración del presente conforme a lo dispuesto por el artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal y Bando Municipal. Estando asistida en el presente acto por el _____ en su carácter de _____ y por el _____ en su carácter de _____ los dos últimos acreditan su personalidad con base en los nombramientos de fecha 1º de enero del 2019, que les fue otorgado para el efecto.

Juntos definimos el rumbo

I.3. Que tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave _____

I.5. Que Tiene facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

I.6. Que los responsables de la adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y sus anexos, han verificado que se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto aprobado, datos que se contienen en el oficio número _____ del 200_, expedido por Tesorería Municipal.

I.7. Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del PROGRAMA _____ que está autorizado para destinarse a la ejecución de obras públicas



Calle Guadalupe Victoria No. 12, Col Centro, C. P. 50600 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- II.4. Que se identifica con (cartilla, pasaporte, credencial para votar, cédula profesional), de folio _____ del año ____ y declara ser mexicano constituido conforme bajo perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho a las leyes del país y conviene cuando llegue a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y no invoca protección de ningún gobierno extranjero derivado de este contrato.
- II.5. Que tiene su domicilio fiscal en: _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Para el caso de cambio de domicilio "El Contratista" se obliga a notificar a "El Municipio" en un plazo no mayor de 15 días contados a partir del mismo.
- II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: _____
Registro de la Secretaría de Obra Pública: _____
Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit: _____
- II.7. Que conoce el contenido y los requisitos que establece el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado De México y su Reglamento**; las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas expedidas en materia de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, los procedimientos de trabajo, las especificaciones de construcción vigentes, y las especificaciones particulares de los trabajos, el proyecto, el programa de ejecución, los montos de los trabajos derivados del mismo; y el catálogo de conceptos, que como anexos, debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.
- II.8. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, por lo que conoce las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, y que son concordantes con las especificaciones técnicas y todos los documentos que forman parte de las mismas.
- II.9. Que toma conocimiento, que durante la ejecución de las obras objeto del presente contrato y hasta que ésta le sea recibida, "El Contratista" estará obligado a sujetarse a los dispositivos de protección, seguridad, higiene y señalamiento, así como la indumentaria necesaria de seguridad del personal.

Por lo tanto, "El Contratista" estará obligado a tomar todas las precauciones para prevenir y evitar accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de las obras o por los movimientos de su maquinaria, equipo y vehículos en el abastecimiento de materiales.

III. "Las Partes" DECLARAN:

- III.1. Que la convocatoria y las bases de (licitación, invitación o cotización) que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2. Que las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria y las bases de (licitación, invitación o cotización) que le da origen.
- III.3. Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, pues han tenido a la vista los documentos legales que los acreditan como tal.
- III.4. Que ambas partes declaran estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.



Calle: Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50630
Tel: (712) 124 20 87 / (712) 124 20 88
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

nuevas condiciones, debiendo el Residente de Obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

Para los efectos del artículo 12.46 de **EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO**, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración del o los convenios, se considerarán parte del presente contrato y por lo tanto obligatorias para las partes:

Cualquier modificación a los términos de este contrato o a sus posteriores modificaciones, requerirán para su eficacia del endoso de la fianza de cumplimiento a que hace referencia la cláusula séptima del presente contrato. En este sentido, "El Contratista" se obliga a entregar a "El Municipio" el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, en un plazo no mayor de cinco días naturales, contados a partir de que "El Municipio" notifique a "El Contratista" la modificación de los términos contratados.

En caso de que "El Contratista" no entregara a "El Municipio" el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, las modificaciones no surtirán efecto alguno y se tendrá por incumplido el contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarta.- Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

"El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista", e a los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta.- Anticipos.

"El Municipio" otorgará a "El Contratista" un anticipo total del 10 % (diez por ciento), del importe autorizado que se menciona en la cláusula segunda de este contrato, por lo que "El Municipio" entregará a "El Contratista" por concepto de anticipo la cantidad de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos con 00/100 M.N.), que incluye el impuesto al valor agregado, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 12.45, fracción I, de **EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO**, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

- I. "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos. Así mismo, "El Contratista" toma conocimiento y otorgará las facilidades para que "El Municipio" a través de su **Residencia de Supervisión**, verifique que la empresa utilice dicho anticipo para la instalación de sus oficinas, movimiento de personal y maquinaria y para la realización de los trabajos contratados.
- II. "El Contratista" deberá presentar a "El Municipio" a través de su **Residencia de Supervisión**, una relación de equipos y materiales de instalación permanente indicando: tipo, calidad, cantidad y precios de dichos conceptos hasta por el importe del anticipo concedido. Dicha relación, debidamente avalada por la **Residencia de supervisión**, se deberá anexar a la factura por concepto de anticipo, ya que sin este requisito no será tramitada para su pago. Asimismo, "El Contratista" dará las facilidades necesarias a la **Residencia de supervisión** para que ésta, a su vez, verifique que los materiales y equipos de instalación permanente propuestos por "El Contratista" han sido adquiridos.
- III. La amortización del monto concedido por concepto de anticipo, se efectuará proporcionalmente con cargo a cada una las estimaciones que por trabajos ejecutados se formulen, liquidándose el faltante por amortizar en la última estimación.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50060
Tel. (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- a). "El Contratista" deberá entregar a la Residencia de Supervisión de "El Municipio" la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (generadores, croquis, álbum fotográfico, reportes de bitácora, oficios de autorización, etc.), que acredite la procedencia de su pago.
- b). En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no sean factibles de resolver entre "El Municipio" y "El Contratista", en la estimación de que se trate, una vez conciliadas se incorporarán en la siguiente estimación, con el período de ejecución correspondiente a la realización de los trabajos.
- III. Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación definitiva de las obras, pues "El Municipio" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada, por pago de lo indebido, por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista".
- IV. Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estimaciones o con la liquidación en su caso, dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de elaboración de la estimación o liquidación para hacer, por escrito, la reclamación correspondiente. Transcurrido ese plazo sin reclamación de "El Contratista" se considerará definitivamente aceptada por él, y sin derecho a ulterior reclamación de la estimación o liquidación de que se trate.
- V. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio" haciendo efectiva, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento de contrato.
- VI. "El Contratista" expresa su voluntad y aceptación para que de las estimaciones y liquidaciones del contrato se descuente cualquier cantidad por concepto de adeudos previos, anteriores a vigentes, anticipos no amortizados, por incumplimiento o aplicación de penas derivados de cualquier acto jurídico celebrado con "El Municipio"
- VII. "El Municipio" pagara las estimaciones por los trabajos ejecutados en un plazo no mayor de: 30 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la Residencia de Obra.

Séptima.- Garantías.

- I. Para garantizar la correcta inversión del anticipo que se hace referencia en la cláusula quinta, "El Contratista" se obliga a presentar previamente a la entrega del mismo una fianza, expedida por una institución mexicana de fianzas, debidamente autorizada, a favor del Municipal _____ México, por el 100% del anticipo concedido que se menciona en la cláusula quinta; dicha fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo y/o devolución del saldo.

La Fianza de anticipo será bajo el texto de acuerdo al ANEXO UNO que forma parte integrante del presente contrato.

EN EL CASO DE NO OTORGARSE ANTICIPO, SE DEBERÁ CAMBIAR LOS NÚMEROS DE LAS FRACCIÓN, YA QUE NO SE CONSIDERA LA FRACCIÓN I, LA CUAL SE ELIMINA:

- II. "El Contratista" se obliga a presentar a "El Municipio" una fianza, expedido por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada por el 10 % (Diez por ciento) del valor de la asignación autorizada al contrato, a favor del Municipio _____ México. Este documento de inclusión tendrá por objeto garantizar por parte de "El Contratista" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato le impone, dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido copia del acta de



Calle Guadalupe Victoria
No. 12. Col Centro, C. P. 50650
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosdelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- I. Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción superior al cinco por ciento de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo a lo acordado por las partes, en la **fracción II** de la presente cláusula. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme la Ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

- II. La revisión de los costos se realizará mediante los procedimientos establecidos en el **artículo 250 fracción I** y lo correspondiente de los **artículos 251 al 259** del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable a "El Contratista", con respecto al programa vigente.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes deberá cubrirse por "El Municipio" a solicitud de "El Contratista", a más tardar dentro de 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "El Municipio" resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo."

"El Municipio" emitirá el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente.

Novena.- Modificaciones.

"El Municipio" podrá modificar el contrato; de lo cual dará aviso por escrito con oportunidad a "El Contratista" y éste se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. En el caso de que con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de los trabajos que deba realizar "El Contratista" excediere la cantidad estipulada en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente, conforme a lo establecido en el artículo 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Décima.- Ampliación de Plazo.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquier otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito, anexando el soporte documental por el cual requiere y justifique, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud; "El Municipio" resolverá sobre la justificación y procedencia de la solicitud de prórroga y en su caso, considerará ya sea la solicitud de "El Contratista" o la que ella estime conveniente. De acuerdo con la resolución se harán las modificaciones al programa.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar también una prórroga anexando el soporte documental por el cual requiere y justifique, pero será optativo para "El Municipio" concederla o negarla. En caso de concederla "El Municipio" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la cláusula décima séptima; en caso de negarla podrá exigir el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente, lo anterior independientemente de que "El Municipio" aplique las sanciones correspondientes o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula vigésima.

Décima Primera.- Recepción de Obra y Liquidaciones.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col. Centro, C. P. 50160
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en los sitios de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación respectivos.

"El Municipio" para efectos del presente contrato, cuenta con facultades generales y especiales, para ejercer las acciones que correspondan, en el caso de que "El Contratista" incumpla con cualquiera de sus obligaciones pactadas en este instrumento.

Décima Cuarta.- Representante de "El Contratista".

"El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará como **Superintendente de Construcción**, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato y en todo el tiempo que dure la ejecución de la obra. El **Superintendente de Construcción** deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción; catálogo de conceptos o actividades de obra; programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones; bitácora; convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Debe estar facultado por "El Contratista", para tomar decisiones en lo inherente al cumplimiento del contrato, así como para oír y recibir notificaciones relacionadas con los trabajos.

"El Municipio" se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **Superintendente de Construcción**; y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

Décima Quinta.- Relaciones Laborales.

Siendo "El Contratista" el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y la ejecución de las obras y servicios objeto del presente contrato, y toda vez que la relación de trabajo sólo existe entre su personal y él, "El Contratista" asume todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a "El Municipio" de cualquiera de ellos. En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a "El Municipio" como patrón sustituto.

"El Contratista" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros incluyendo personal de sus subcontratistas autorizados, y que intervengan en obras contratadas con o para "El Municipio", presenten en su contra o en contra de "El Municipio", estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada de la ejecución de la obra, o de trabajos y/o servicios relacionados con el objeto del contrato; así mismo le resarcirá a "El Municipio" cualquier cantidad que llegare a erogarse por dicho concepto.

Juntos definimos el rumbo

Décima Sexta.- Responsabilidades de "El Contratista".

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "El Municipio" dadas por escrito, estas últimas ordenarán la reparación o la reposición inmediata de las obras adicionales que resulten necesarias, que hará por su cuenta "El Contratista", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "El Municipio" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto se lleven a cabo dichos trabajos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras objeto de este contrato.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas que "El Municipio" tiene en vigor y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichas obras se efectúen a satisfacción de "El Municipio" así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50360
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser, a juicio de "El Municipio", hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las estimaciones que por trabajos ejecutados presente "El Contratista" y si éstos no llegaran a cubrir el monto de las penas convencionales, el faltante se aplicará con cargo a la fianza de cumplimiento si da lugar a ello.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en esta cláusula se harán constar en la bitácora correspondiente.

Décima Octava.- Suspensión de los trabajos.

"El Municipio" tiene la facultad de suspender temporalmente, todo o parte de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier estado en que éstos se encuentren, dando aviso por escrito a "El Contratista".

"El Municipio" informará a "El Contratista" sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la cláusula décima. Cuando la suspensión sea total y definitiva se dará por terminado el contrato.

Quando "El Municipio" ordene la suspensión por causas no imputables a "El Contratista" pagará a éste los precios pactados, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión y en los términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento

Cualquier suspensión del contrato cumplirá con lo establecido en el Artículo 12.53 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y 193, 194, 195, 196, 197 y 198 de su Reglamento vigente, y se hará constar en la bitácora correspondiente.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Novena.- Subcontratación.

"El Contratista" no podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito de "El Municipio".

Vigésima.- Rescisión Administrativa del Contrato.

"El Municipio" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento y por causas imputables a "El Contratista", y al respecto aceptan que dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la Cláusula vigésima primera, debiéndose registrar éste hecho en la bitácora correspondiente.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de "El Municipio" cuando el "El Contratista":

1. No entregue las garantías a que hace referencia el presente contrato en el plazo estipulado;
2. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
3. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Municipio";
4. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Lo previsto en esta cláusula es sin perjuicio de que "El Contratista" se inconforme por escrito ante la Autoridad correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad.

En general el procedimiento de rescisión se apegará a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Vigésima Segunda.- Cesión de los derechos de cobro.

"El Contratista" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida y apruebe y por escrito de "El Municipio".

Vigésima Tercera.- Terminación anticipada del contrato.

Las partes convienen en que "El Municipio" tendrá la facultad de dar por terminado el contrato, en cualquier estado que las obras se encuentren, porque existan causas justificadas no imputables a "El Contratista" o a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, registrando este hecho en la bitácora correspondiente.

Quando se determine la terminación anticipada de los trabajos por las causas señaladas en el párrafo anterior, "El Municipio" aplicará lo siguiente:

"El Municipio" procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la obra, a la de las instalaciones y la del inmueble y en el supuesto de que "El Contratista" no devuelva lo solicitado en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que causen a "El Municipio".

"El Municipio" pagará a "El Contratista" los trabajos ya ejecutados y los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con los trabajos materia del contrato, a la fecha de la terminación, previo estudio que haga "El Municipio" de la justificación de dichos gastos contra el finiquito correspondiente.

Para dar por terminado el contrato, "El Municipio" dará aviso por escrito a "El Contratista".

Vigésima Cuarta.- Régimen Jurídico

El contrato se regirá básicamente por el Libro Décimo Segundo del código Administrativo del Estado de México y su Reglamento vigente y en todo aquello en que no se contraponga a la citada Ley; por las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios relacionadas con las mismas para las dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, en lo que no contravengan a el Libro Décimo Segundo del código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, y finalmente por las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil para el Estado de México en materia común y para toda la República en materia Federal, a las disposiciones Fiscales a que esté sujeto el contrato, así como cualquier otra Ley o disposición aplicable.

Vigésima Quinta.- Responsabilidad por Contaminación y/o daños a la Ecología.

"El Contratista" se obliga a cumplir con todas las disposiciones Legales, Federales, Estatales y Municipales de carácter ambiental, así como a responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra de "El Municipio", como consecuencia de violaciones y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados de los Trabajos y/o



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo del equipo, personal, etc.; que intervendrán en dichos trabajos.

Además, con el fin de que "El Municipio" pueda verificar que los trabajos extraordinarios, se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planes y programas de ejecución respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios "El Contratista" desde su iniciación deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio" para formular los documentos de pago.

La organización y dirección de los trabajos extraordinarios, así como la responsabilidad para la ejecución eficiente y correcta de los trabajos inherentes a los mismos, será a cargo de "El Contratista".

"El Municipio" dará por escrito a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente. En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en esta cláusula, se harán constar en la bitácora correspondiente.

Así mismo se considerarán como anexos del contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo a las estipulaciones de este contrato.

Igualmente "El Contratista" se obliga a cumplir con las Especificaciones Generales de Construcción que tiene en vigor "El Municipio" en lo que no se oponga al contrato, al Proyecto y a las especificaciones especiales.

Vigésima Novena.- Otras Estipulaciones Específicas (Deducciones).

"El Contratista" acepta y manifiesta expresamente su conformidad para que, las estimaciones de trabajos ejecutados que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

- **Por servicios de control necesarios para su ejecución, se deducirá un 2.00% (dos por ciento).**

De acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 72 y 144 fracción VII.

Trigésima.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México con sede en Toluca, México. Por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, lo ratifican y firman al calce y al margen en el municipio _____, México, para que surta sus efectos a los ____ días del mes de _____ de 20__.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Cd. Centro, C. P. 50600
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosdelrincon@gmail.com



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**ANEXO UNO AL CONTRATO
(EN SU CASO SI APLICARA)**

MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO

FECHA _____

MONTO \$ _____ (_____ CON LETRA _____)

ANTE MUNICIPIO _____

PARA: GARANTIZAR POR: _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, CON DOMICILIO EN: _____, LA CORRECTA INVERSIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DEL ____% (_____ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO N° _____ DE FECHA _____ CELEBRADO CON EL MUNICIPIO REPRESENTADO POR LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____ REPRESENTADO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____ EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO: _____ CON LETRA _____ INCLUYE EL I. V. A., EL MONTO DE ESTA FIANZA GARANTIZA EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL ANTICIPO PARA LA COMPRA DEL EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO _____ QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD.
- d) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL FIADO _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____ O DEL MUNICIPIO _____ Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 289 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y
- f) QUE EL MUNICIPIO _____ QUEDA FACULTADO PARA DEDUCIR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS, EL SALDO RESTANTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO. (FIN DE TEXTO).



Calle: Guadalupe Victoria
No. 12, Col. Centro, C. P. 501660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosdelrincón@gmail.com

Juntos definimos el rumbo

San José del
 Rincon

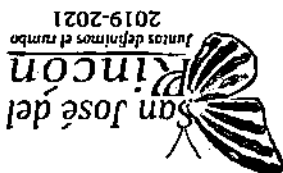
"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

J INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
 QUE EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA".

K QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO

L EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL JUICIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y

M QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. (FIN DE TEXTO).



MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021	FECHA:	INVITACIÓN RESTRINGIDA NO.:	ANEXO 11
	OBRA: LOCALIDAD:	HOJA: DE:	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	EMPRESA:		
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE		
RELACION DE OBRA SIMILARES QUE SE HAN REALIZADO EN LOS ULTIMOS AÑOS			

CONTRATO No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO	PERIODO DE DE EJECUCION	DEPENDENCIA Y/O EJECUCION	TELEFONO

NOTA: SE ANEXARAN COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS CONTRATOS COMPLETOS RELACIONADOS.

MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	2019-2021	ANEXO 16
FECHA:		
INVITACION RESTRINGIDA NO.:		
OBRA:		
LOCALIDAD:		
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONCEPTO	UNIDAD
----------	--------

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

INSUMOS BÁSICOS O COSTOS AUXILIARES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:				

OBSERVACIONES: _____

EMPRESA: _____

FIRMA DEL POSTOR: _____

COSTO DIRECTO = _____
 COSTO INDIRECTO C.I. = ____% = _____
 COSTO DE FINANCIAMIENTO CF = ____% = _____
 UTILIDAD U = ____% = _____
 CARGOS ADICIONALES CA = ____% = _____
 PRECIO UNITARIO = _____

EMPRESA: _____
 FECHA: _____
 CATEGORÍA RESTRINGIDA NO.: _____
 OBRA: _____
 LOCALIDAD: _____

ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

FLUJO DE EFECTIVOS NETOS

DATOS: COSTO DIRECTO = \$ _____ PRECIO DE VENTA: \$ _____
 COSTO INDIRECTO = \$ _____ % ANTIPO A OTORGAR: _____ %
 COSTO DIR. + COSTO IND. = \$ _____ TASA DE INTERES: _____ %
 DURACION DEL SERVICIO: _____ MESES INSTRUMENTO FINANCIERO: (EJEMPLO: TASA DE INTERES INTERBANCARIO DE EQUILIBRIO)
 INTERÉS MENSUAL APLICABLE: _____ %

CONCEPTO	MESES																SUMAS
	1	2	3	4	5	6	7	8	10	11	12	13	14	15	16		
I. AVANCE DE OBRA																	\$
ACUMULADO																	\$
II. INGRESOS																	
ANTICIPO																	
ESTIMACIONES																	
SUMA DE INGRESOS																	\$
III. EGRESOS																	
INDIRECTOS:																	
FIANZAS																	
SEGUROS																	
GASTOS DE OFIC. CENTRAL																	
GASTOS DE OFIC. DE CAMPO																	
GASTOS VARIOS																	
DIRECTOS:																	
GASTOS DIRECTOS																	
AMORTIZACIÓN DE ANTIPO																	
SUMA DE EGRESOS																	\$
FLUJO NETO																	
FLUJO ACUMULADO																	
TASA DE INTERES MENSUAL																	
GASTO FINANCIERO (-)																	
PRODUCTO FINANCIERO (+)																	
SUMA																	\$
TASA PONDERADA (%)																	%

GASTO FINANCIERO PORCENTUAL TOTAL = _____ %

NEGATIVO(-): SE SUMA EN EL COSTO INDIRECTO INTEGRADO
 POSITIVO(+): SE RESTA EN EL COSTO INDIRECTO INTEGRADO

COSTO DIRECTO = \$ _____
 COSTO INDIRECTO = \$ _____
 SUMA = \$ _____
 COSTO POR FINANCIAMIENTO = \$ _____
 PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = _____ %

 REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____
INVITACIÓN No.: _____
Obra: _____
Localidad: _____

COSTO HORA MAQUINA Y/O EQUIPO

Maquina: _____ Motor: _____ Hoja _____ De _____
Capacidad: _____ Potencia: _____ H.P. Referencia: _____
Marca: _____ a: _____ R.P.M. Clave: _____
Modelo: _____ Formulo: _____

DATOS GENERALES

Va = Valor de adquisición NUEVO \$ _____ Pn = Potencia Nominal _____ H.P.
Vil = Valor de llantas \$ _____ Tipo de combustible _____
Vn = Valor neto = Va - Vil \$ _____ Pc = precio del combustible \$ _____ / litro
Vr = Valor de rescate (r = _____ %) \$ _____ Fo = Factor de operación _____
TI = Tasa de Interes _____ % / año Grupo (I ó II)
Ps = Prima de seguros _____ % / año Cc = Capacidad de carter _____ litros
Fm = factor de mantenimiento _____ Horas
Ve = Vida economica _____ horas Tc = Tiempo de cambio de aceite _____ Horas
Ha = Tiempo trabajado por año _____ horas FI = Factor de lubricante _____
Pa = Precio del aceite \$ _____ / litro
Hv = vida económica de llantas _____ horas

ANALISIS

CARGOS FIJOS		Activa	%	Inactiva
Depreciación	$D = (Vn - Vr) / Ve =$	_____	15	_____
Inversion	$i = [(Vn + Vr) / 2Ha]TI =$	_____	100	_____
Seguros	$s = [(Vn + Vr) / 2Ha]Ps =$	_____	100	_____
Mantenimiento	$M = Fm \times D$	_____	0	_____
SUBTOTAL		_____		_____

CARGOS POR CONSUMO:		Activa	%	Inactiva
Combustible	$C = Fo \times Pn \times Pc =$	_____	5	_____
Lubricante	$L = [Cc / Tc + (Fo \times Fi)Pn]Pa =$	_____	5	_____
Llantas	$V = Vil / Hv =$	_____	15	_____
SUBTOTAL		_____		_____

CARGOS POR OPERACIÓN:		Activa	%	Inactiva
Operador	\$ _____ Turno	O = \$ _____ / 8 hrs.	100	_____
Ayudante	\$ _____ Turno			
So=	\$ _____ Turno			
SUBTOTAL		_____		_____

COSTO DIRECTO HORA MAQUINA: Activa \$ _____ Inactiva \$ _____

EMPRESA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021	FECHA:	INVITACION RESTRINGIDA NO.:	ANEXO 26
	OBRA:		
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	LOCALIDAD:		
	EMPRESA:		
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE		
EXPLOSIÓN DE INSUMOS			

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1.- MATERIALES				
SUBTOTAL MATERIALES \$				
2.- MANO DE OBRA				
SUBTOTAL MANO DE OBRA \$				
3.- MAQUINARIA				
SUBTOTAL MAQUINARIA \$				
4.- CARGOS DE PORCENTAJE				
HERRAMIENTAS	%			
EQUIPO DE SEGURIDAD	%			
SUBTOTAL CARGOS DE PORCENTAJE \$				
TOTAL DE COSTO DIRECTO				\$
TOTAL COSTO INDIRECTO				\$
TOTAL DE COSTO DE FINANCIAMIENTO				\$
TOTAL DE UTILIDAD				\$
TOTAL DE CARGOS ADICIONALES				\$
PRECIO UNITARIO				\$

Los cargos adicionales deberán aplicarse como lo establece el artículo 144 fracción VII de la Código Financiero del Estado de México, estos cargos no deberán calcularse sobre el costo directo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2019-2021)
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO

LOCALIDAD: BARRIO SAN BARTOLO, GUARDA LA LAGUNITA

PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

INVITACIÓN
RESTRINGIDA SJR/DOPyDUV/IV-DQR/IR-015/FISMDF-2021
No.:

CATALOGO DE CONCEPTOS					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	CIMENTACIÓN				
1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO POR MEDIOS MANUALES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	363.00		
2	EXCAVACION A MANO EN CEPA, PARA ALOJAR CIMENTACION EN MATERIAL TIPO B, CONSIDERANDO AFINE DE TALUDES Y FONDO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	67.20		
3	PLANTILLA DE CIMENTACION DE CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" F'C=100 GK/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	95.20		
4	ZAPATA AISLADA DE 0.80 X 0.80 X 0.20 M. DE CONCRETO HIDRULICO HECHO EN OBRA F'C= 250 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DEL No 3 @ 15 CM. EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRA ACABADO COMUN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	80.00		
5	DADO DE CONCRETO ARMADO DE 0.30 X 0.30 M. CON CONCRETO HIDRULICO HECHO EN OBRA F'C= 250 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No 3 Y ESTRIBOS DEL No 2 @ 15 CM. CIMBRA ACABADO COMUN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	56.00		
6	RELLENO COMPACTADO CON PISON DE MANO EN CAPAS DE 0.20 M. EN CEPAS DE CIMENTACION UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	67.20		
7	CADENA DE DESPLANTE DE 12 X 25 CM DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DEL No 2 @ 20 CM., ACABDAO COMUN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	280.00		
	ESTRUCTURA				
8	CASTILLO DE CONCRETO DE 12 X 20 CM. CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2, ARMADO CON ARMEX DE 10 X 15 CM. ACABADO COMUN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	220.00		
9	MURO DE BLOCK DE 12X18X38 CM ACABADO COMUN ASENTADO CON MORTERO ARENA PROP. 1:4, HASTA 3.00 M. DE ALTURA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	502.40		



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN (2019-2021)
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO



OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO,
LOCALIDAD: BARRIO SAN BARTOLO, GUARDA LA LAGUNITA
PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)
INVITACIÓN RESTRINGIDA SJR/DOPyDU/VIV-DOR/IR-015/FISMDF-2021
No.:

CATALOGO DE CONCEPTOS					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
10	FIRME DE 8 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 100 KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, CONSIDERANDO PREPARACION Y RELLENO DE SUPERFICIE EXISTENTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	228.40		
11	CADENA DE CERRAMIENTO DE 12 X 20 CM. CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2, ARMADO CON ARMEX 10X 25 PARA REFUERZO DE LOSA, ACABADO COMUN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	280.00		
12	LOSA MACIZA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DE 3/8" @ 18 CM. EN AMBOS SENTIDOS CONSIDERANDO BASTONES A 1/4 DE CLARO, ACABADO COMUN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	323.20		
13	APLANADO FINO EN MUROS Y PLAFONES, A PLOMO Y REGLA CON MORTERO ARENA PROP. 1:4 ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM, HASTA UNA ALTURA DE 3.00 M. CONSIDERANDO BOQUILLAS Y REMATE DE ARISTAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1535.40		
	INSTALACIONES				
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HERRERIA EN VENTANA TUBULAR CAL. 18 DE 1.20 X 1.25 M. DE UN FIJO Y UN CORREDIZO, CONSIDERANDO COLOCACION, MANO DE OBRA, MANIJA, PRIMER, PINTURA EN COLOR BLANCO A DOS MANOS, CRISTAL DE 3 MM, FIJACION DE VIDRIO, HERRAJES DE FIJACION. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	20.00		
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HERRERIA EN PUERTA DE 0.90 X 2.20 M. CON PERFIL TUBULAR CAL. 18, CON UNA SECCION DE LAMINA ACANALADA CAL. 18 DE 1.10 M. Y LA SECCION RESTANTE DE CRISTAL DE 3,MM CON DOS DIVISIONES, CONSIDERANDO COLOCACION, CHAPA, PRIMER, PINTURA EN COLOR BLANCO A DOS MANOS, FIJACION DE CRISTAL, HERRAJES DE FIJACION. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	20.00		
16	SALIDA ELETTRICA PARA LAMPARA UTILIZANDO TUBERIA DE POLIDUCTO DE 13 MM, CONSIDERANDO CABLEADO, CHALUPAS, TAPAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SALIDA	20.00		
17	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTOS Y APAGADORES UTILIZANDO TUBERIA POLIDUCTO DE 13 MM, CONSIDERANDO CABLEADO, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA.	SALIDA	20.00		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	